

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. LEV AFE VIV 2018-00876.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 8 DEL 21 DE ENERO DE 2022.

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere al demandado, señor ORLANDO ADOLFO SOSA MOLANO y a la señora FLOR MARIA MEDINA MORALES, para que informen al juzgado si la sociedad patrimonial que por ellos fuera conformada con ocasión de la existencia de su unión marital, ya fue liquidada, para lo que se les concede el término de 3 días. Comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f6a9f4023e858d2549674a88229ebfc705b54eaedeb4a02a15adae6abd8254**

Documento generado en 20/01/2022 04:06:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>